M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SESMA

Plaza de la Diputación 6, -31293 SESMA
(Navarra) Teléfonos (948) 698019- 698466-
Fax (948) 698019 CIF P 31 22400-I . Nº Registro
de Entidades : 01312248

ACTA DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

ACTA 2 DE CONSTITUCION DE LA UNIDAD GESTORA DE CONTRATACION Y DE APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº.2) PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL EN EL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACION INFANTIL (0 A 3 AÑOS) DEL AYUNTAMIENTO DE SESMA

"OFERTA ECONOMICA".

En la Casa Consistorial, siendo las 11,00 horas del día 14 de agosto de 2019, se reúnen los Srs. siguientes, según el Pliego de cláusulas administrativas particulares de esta licitación aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2019, a los efectos de abrir las ofertas económicas y proponer adjudicatario.

- Dª. Mª. Rosario Echávarri Pinillos, Alcaldesa presidenta.
- D. Miguel Angel Fuertes Martínez, Secretario del Ayuntamiento.

1.- CONSTITUCION DE LA UNIDAD GESTORA

Preside el acto la Sra. Alcaldesa, quien sin más trámites, declara constituida la unidad gestora así:

- Presidenta: Dª. Mª. Rosario Echávarri Pinillos, Alcaldesa presidenta.

Asesor: D. Miguel Angel Fuertes Martínez, Secretario del Ayuntamiento, que actúa como Secretario de la unidad gestora.

2.- APERTURA DE LA OFERTA.

Primeramente se informa de que ha sido admitida a la contratación la siguiente licitadora

Licitador: Cristina Romero Mangado y M. Mar Soto Pardo S.I..

A continuación, el Sr. Presidente ordena la apertura de los sobres que contienen la oferta económica (Sobre nº) y se procede al examen y calificación de los documentos aportados con el siguiente resultado:

Licitador: Cristina Romero Mangado y M. Mar Soto Pardo --- 32.935,59 euros.

Una vez concluido el procedimiento de apertura de sobres y propuestas económicas, la unidad gestora ACUERDA:

1.- Elevar ante el Sr. Alcalde las actas correspondientes a los dos actos, apertura de sobres Nº 1 documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, sobre Nº 2 de oferta económica.

2.- En vista de todo lo anterior, proponer al órgano de contratación la siguiente resolución:

"Visto el expediente 3.9.2 Contrato para *"Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Sesma"*

Visto que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido,

Vistas las Actas del procedimiento simplifica, según las cuales el único licitador presentado ha sido propuesto como adjudicatario

Visto el informe de Intervención,

RESUELVO

1.- Adjudicar definitivamente a ROMERO MANGADO CRISTINA Y SOTO PARDO MARIA DEL MAR C.I.F.J31810062 por ser la única oferta presentada, cumpliendo además con lo establecido en el procedimiento seguido al efecto, el contrato de *"Servicio de Educación Infantil en el Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años del Ayuntamiento de Sesma"*en la cantidad de **32.935,59.** Además, resto de condiciones del pliego de condiciones administrativas y técnicas.

2.- Disponer un gasto total de 11.976,56 € correspondiente a los meses de septiembre a diciembre de 2019. El resto está afectado por la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del ayuntamiento de Sesma correspondiente al ejercicio 2020.

3.- El contrato se formalizará dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, mediante documento administrativo a tenor de los previsto en la normativa aplicable, salvo suspensión acordada en vía administrativa.

4.- El licitador que haya resultado adjudicatario deberá presentar en el plazo máximo de 7 días contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, los documentos señalados en la cláusula 12ª del pliego, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

5.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia del interesado, debiendo éste abonar a la Administración una cantidad equivalente al 2 por 100 del presupuesto del contrato e indemnizar de los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan de la cantidad anterior."

Con ello, se da por terminado el acto, siendo las 11.10 horas, extendiéndose a continuación por mí, el Secretario la presente Acta que es firmada por los miembros de la Unidad gestora, de lo que yo el Secretario certifico.

EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO**